

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y HERMANDADES
ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA
Y LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA.
17 SET. 2013
DOC. 460.765
Nº Orden 220
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

En Málaga, a 19 de agosto de 2013

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Doña Teresa Porras Teruel, como Tte. Alcaldede Delegada del Área de Servicios Operativos, Playas y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y DE OTRA: El Sr. D. Francisco Toledo Gómez, como Real Hermandad de Santa María de la Victoria, NIF: 24.976.431H

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Málaga, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la ley 7/1985 del 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la Hermandad de Nuestra Señora de la Victoria organiza los actos de celebración del día de la Santa María de la Victoria, Patrona de Málaga.

Por ello, acuerdan formalizar el presente Acuerdo de Colaboración que se desarrollará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Que la Real Hermandad de Santa María de la Victoria tendrá en todos y cada uno de los actos que organice, la responsabilidad de obtener todos los permisos necesarios para la realización de las actividades de los diferentes eventos, así como el cumplimiento de todos los extremos exigidos en la Ley 13/199 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía.

SEGUNDA.

Que la Real Hermandad de Santa María de la Victoria se encargará de cursar las peticiones correspondientes a cada departamento de las administraciones competentes, para que el desarrollo de los eventos organizados cuente con las autorizaciones y colaboraciones que correspondan, tanto en materia de seguridad como de limpieza.

TERCERA.

Que la entrada a todos los eventos y actos donde el Ayuntamiento de Málaga colabore a través del Área de Servicios Operativos serán de entrada libre.

CUARTA

Que el Ayuntamiento de Málaga, colaborará a través del Área de Servicios Operativos con el apoyo técnico y de mano de obra necesario, así como con elementos municipales sin coste económico para la corporación municipal como son: tarimas, rampas y grupos generadores, y siempre que exista disponibilidad de estos elementos y no interrumpa el normal funcionamiento del Área Municipal.

QUINTA

Que el logotipo del Ayuntamiento de Málaga ocupará un lugar preferente y suficientemente visible en el lugar de celebración de los actos y eventos, quedando prohibido utilizar cualquier tipo de soporte en el mobiliario urbano sin autorización previa.

SEXTA

Asimismo, las partes firmantes, afirman conocer las normas de utilización de los espacios e inmuebles públicos. Cualquier extremo no contemplado en el presente documento será por cuenta de la entidad Real Hermandad de Santa María de la Victoria, quien se encargará de sufragar los gastos que se originen.

SEPTIMA

La duración de este acuerdo será de un año desde su firma por ambas partes.

Y en prueba de conformidad firman el presente Acuerdo de Colaboración,

Fdo: Doña Teresa Porras Teruel
Tte. Alcáide Delegada del Área de
Servicios Operativos, Playas y
Régimen Interior

Fdo: D. Francisco Toledo Gómez
Presidente de la Real Hermandad de
Santa María de la Victoria

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el Presente Acuerdo de Colaboración es conforme con la aprobación por La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 16 de agosto de 2013.

En Málaga a 19 de agosto de 2013.
La Jefa de Negociado Eco-admvo. S. Operativos

Fdo. Adela López Menaique

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE SERVICIOS
OPERATIVOS